

MARGARITA TORREMOCHA HERNÁNDEZ
Coordinadora



VII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL
UNIVERSITATIS
PALENTINAE
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

CONMEMORACIÓN
DEL VIII CENTENARIO
DEL STUDIUM GENERALE
DE PALENCIA

El Estudio
General de
Palencia. Historia
de los ocho
siglos de la
Universidad
Española

Universidad de Valladolid

5. LA UNIVERSIDAD EN LA EDAD MODERNA: ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA¹

Inmaculada Arias de Saavedra Alías

5.1 INTRODUCCIÓN

A lo largo de la Edad Moderna una extensa red de universidades se consolidó repartida por toda la geografía española². A comienzos del siglo XVI existían ya media docena de centros fundados en la Edad Media (Salamanca, Valladolid, Lérida, Girona, Barcelona), entre 1500 y 1624 se fundarían veinticinco nuevas universidades más, al amparo del naciente estado moderno. Grandes diferencias había entre ellas. Las tres universidades mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá, eran las más completas en cuanto a las enseñanzas, tenían todos los estudios, numerosas cátedras y dotaciones importantes, así como un elevado número de alumnos, su esfera de influencia se extendía a toda la monarquía e incluso el extranjero y eran los centros cuyos estudios proporcionaban mejores oportunidades de promoción profesional, entre sus graduados se reclutaban los cuadros de la administración estatal y eclesiástica. Otras universidades pueden ser calificadas de regionales. Establecidas casi siempre en las capitales de sus respectivos reinos, con estudios relativamente completos, tenían dotaciones menos boyantes y un número de alumnos por lo general menos elevado, ejercían su área de influencia en sus respectivas regiones, formando a los alumnos procedentes de ellas y ofreciéndoles oportunidades de promoción en las mismas. Es el caso de las universidades de Santiago, Oviedo, Sevilla, Granada, Valencia, Barcelona y Zaragoza. Por último, había un número relativamente importante de universidades que pueden ser calificadas como universidades menores en sentido estricto. Establecidas en núcleos urbanos más pequeños, aunque tenían facultad de otorgar grados académicos, que era lo que les confería su carácter de universidad, su importancia académica era mucho menor, no impartían todos los ciclos de enseñanza, con frecuencia se reducían a Artes y Teología, tenían pocas

¹ Estudio realizado en el marco del Proyecto HAR2011-26435-CO3-03 del Ministerio de Ciencia e Innovación.

² DE LA FUENTE, Vicente, *Historia de las universidades, colegios y demás centros de enseñanza en España*, 4 vols., Madrid, 1884-1889; JIMÉNEZ, Alberto, *Historia de la Universidad española*, Madrid, 1971; AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, Carlos M.^a, *Historia de las universidades hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días*, 11 vols., Ávila-Madrid, 1957-1979; KAGAN, Richard L., *Universidad y sociedad en la España moderna*, Madrid, 1981; *Estudios sobre los orígenes de las universidades españolas. Homenaje de la Universidad de Valladolid a la Universidad de Bolonia en su IX centenario*, Valladolid, 1988; PESET, Mariano y MENEGUS, Margarita, “Espacio y localización de las Universidades Hispánicas”, en *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 3 (2000), pp. 189-232.

cátedras y dotaciones y su número de alumnos, salvo excepciones, no era muy alto. Son las universidades de Almagro, Ávila, Baeza, Gandía, Irache, Oñate, Orihuela, Osma, Osuna, Sigüenza, Toledo, etc. Las oportunidades de promoción de sus alumnos eran, por lo general, más reducidas. Estas últimas serían suprimidas a finales del Antiguo Régimen³.

A pesar de las lógicas diferencias existentes entre ellas⁴, todas estas universidades tuvieron bastantes similitudes entre sí, tanto en la organización de las enseñanzas que impartían, como en su estructura organizativa, que permaneció bastante estable durante toda la Edad Moderna. A tratar de estas cuestiones se dedica este trabajo. Los diferentes aspectos se analizarán en general, buscando sobre todo los rasgos comunes entre las enormes diferencias y prestando atención a ejemplos diversos.

La organización de las universidades durante la Edad Moderna venía establecida por las normas legales que las regulaban: las constituciones y los estatutos. Las constituciones constituyen el marco legal fundamental, establecido en el momento de su creación y por lo general permanecieron vigentes durante largos periodos de tiempo, a veces durante todo el Antiguo Régimen. Son la suprema norma que goza de la aprobación pontificia o real. En el transcurrir del tiempo, para adaptarse a las circunstancias cambiantes, o para responder a las directrices de supervisión de los visitadores regio, cuya acción reformadora fue especialmente importante en las inmovilistas universidades mayores, se fueron añadiendo sucesivos estatutos, casi siempre aprobados en claustro pleno y confirmados posteriormente por la autoridad real a través del Consejo de Castilla, que suponen retoques a lo establecido en las

³ Me parece más conveniente y adecuado a la realidad establecer la distinción entre universidades regionales y menores, que considerar a todos los centros, a excepción de los de Salamanca, Valladolid y Alcalá, como universidades menores, como se hace, por ejemplo, en el valioso trabajo de MARTÍNEZ GÓMIS, Mario, "Las universidades menores del Barroco", en MARTÍNEZ RUIZ, Enrique y PI CORRALES, Magdalena de Pazzis (dirs.), *España y Suecia en la época del Barroco (1600-1660)*, Madrid, 1998, pp. 811-831.

⁴ Peset y Menegus ("Espacio y localización...", art. cit.) distinguen entre cuatro tipos de universidades diferentes: universidades claustrales (tipo Salamanca), universidades municipales (de gran arraigo en la Corona de Aragón), universidades colegiales (tipo Sigüenza y Alcalá) y universidades conventos (sobre todo de dominicos y jesuitas, que tuvieron especial implantación en América). No voy a insistir más sobre la cuestión de las tipologías, objeto de otro de los trabajos de este libro. Recientes estados de la cuestión sobre los distintos centros en: RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (eds.), *Universidades Hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna (I): Santiago, Toledo, Sevilla, Barcelona y Huesca. Miscelánea Alfonso IX*, 2006, Salamanca, 2007; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (eds.), *Universidades Hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna (II): Valencia, Valladolid, Oñate, Oviedo y Granada. Miscelánea Alfonso IX*, 2007, Salamanca, 2008; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (eds.), *Universidades Hispánicas: Colegios y Conventos Universitarios en la Edad Moderna (I). Miscelánea Alfonso IX*, 2008, Salamanca, Salamanca, 2009 y RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis (eds.), *Universidades Hispánicas: Colegios y Conventos Universitarios en la Edad Moderna (II). Miscelánea Alfonso IX*, 2009, Salamanca, 2010.

constituciones. En constituciones y estatutos se fijaba un marco legal que con frecuencia se transformaba en su aplicación práctica.

5.2 EL PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES: ALUMNOS Y PROFESORES

5.2.1 Los alumnos

Para acceder a los estudios universitarios era imprescindible haber finalizado los estudios de latinidad y superar un examen que acreditara la comprensión y capacidad de hablar en latín, lengua de uso obligatorio en las aulas universitarias durante todo el Antiguo Régimen. Después se procedía a la matriculación. Los libros de matrícula son una interesante fuente para conocer no sólo el número de alumnos que las universidades tenían, sino también la procedencia geográfica de los mismos y la edad de estos, pues estos datos se solían consignar en las matrículas, junto con algunos datos físicos de los alumnos, como la estatura, el color del pelo y ojos, aspecto general, existencia de cicatrices u otros rasgos que permitieran la identificación del individuo.

No existía una edad mínima de acceso a los estudios universitarios. En principio se accedía a la Facultad de Artes, una facultad menor, cuyos estudios eran previos a los de las facultades mayores de Teología, Derecho y Medicina. Por eso en Artes la edad de acceso era más baja, con frecuencia se ingresaba en ella con 14 años, aunque existen algunos casos excepcionales de alumnos muy precoces con 11 e incluso con 10 años. En las facultades mayores la edad era, lógicamente, más alta, entre los 18 y 20 años⁵.

Según Sicroff, con el tiempo se añadiría a los alumnos el requisito de limpieza de sangre. Primero se exigió para acceder a las becas de los Colegios Mayores y a partir de 1522 se impuso en las universidades mayores, desde donde se haría extensivo a las demás. Aunque el tema no está suficientemente estudiado, sabemos que se aplicó al menos como requisito para la obtención del grado de licenciado en todas las facultades de la Universidad de Granada⁶.

Los libros de matrícula proporcionan información sobre el número de alumnos universitarios. Pero no siempre son una fuente fiable, a veces no se realizaban con rigor; además, en algunas universidades no se conservan y en la mayoría de ellas no

⁵ ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, "Granada, una universidad regional del Antiguo Régimen. La población universitaria durante el siglo XVIII", en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (ed.), *Las Universidades Hispánicas de la monarquía de los Austrias al centralismo liberal. V Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas. Salamanca, 1998. II. Siglos XVIII y XIX*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2000, pp. 25-58.

⁶ SICROFF, Albert A., *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid, 1985, pp. 117-119 y BARRIOS AGUILERA, Manuel, "Graduación y limpieza de sangre en la Universidad de Granada, 1663-1778", en *Chronica Nova*, 13 (1982-1983), pp. 53-100.

se dispone de registros continuados hasta mediados del siglo XVI. Basándose en ellos, Richard Kagan hizo una primera aproximación para calcular el número de alumnos en la época de los Austrias⁷. A su juicio las universidades experimentaron una fase de expansión y alcanzaron a finales del siglo XVI una cifra cercana a los 20.000 alumnos en todo el país, una proporción sólo comparable a la de Inglaterra, donde por las mismas fechas L. Stone ha llegado a calificar este proceso de “revolución educativa”⁸, una cota que no volverían a alcanzar hasta finales del siglo XIX. Aunque en general se piensa que estas cifras pecan sin duda por exceso, a fines del XVI se alcanzan las cotas más altas de alumnos, para descender significativamente en la centuria siguiente, marcada por la crisis, y volver a recuperarse en el siglo XVIII, aunque sin alcanzar los valores del quinientos⁹. Estudios más rigurosos de las últimas décadas permiten conocer con más detalle lo relativo a las principales universidades.

La Universidad más concurrida era, sin duda alguna, la de Salamanca, su matrícula experimentó un alza espectacular en el siglo XVI, muy acusada en las últimas décadas, con su cénit en la década de los 80, con una cifra de alumnos muy próxima a los 7.000, le sucedió un declive y estancamiento en los siglos siguientes, en el primer cuarto del siglo XVII se encuentra próxima a los 5.000 alumnos, y en la segunda mitad de este siglo el descenso se acentúa, situándose por debajo de los 2.000 alumnos. Una cierta recuperación en la primera mitad del setecientos, la situará en los últimos años del Antiguo Régimen en unas cifras que superan en poco el millar de estudiantes¹⁰. Le seguía por número de alumnos la Universidad de Alcalá, que en la segunda mitad del XVI llegó a superar los 3.000 alumnos y llegó casi a alcanzar los 4.000 en las primeras décadas del siglo XVII. También experimentó esta universidad un pronunciado declive en durante buena parte de esta centuria y la siguiente¹¹. En cuanto a la otra universidad mayor, Valladolid, presentaba valores más bajos, que rara vez superaron los 2.000 alumnos. También en este caso la etapa más concurrida es la comprendida entre 1570 y 1670, en la que supera siempre el millar de alumnos. En algunos momentos del primer tercio del XVII

⁷ KAGAN, Richard, *Universidad y sociedad...*, op. cit., pp. 241-244. Del mismo autor: “Las universidades en Castilla, 1500-1700”, en ELLIOTT, John H. (ed.), *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, pp. 57-89.

⁸ Laurence Stone, “The educational revolution in England, 1560-1640”, en *Past and Present*, 28 (1964), págs. 41-80.

⁹ PESET REIG, Mariano y MANCEBO, M.^a Fernanda, “La población universitaria de España en el siglo XVIII”, en *El científico español ante su historia. La Ciencia en España entre 1750 y 1850. Actas I Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias*, Madrid, 1980, I, pp. 301-318.

¹⁰ RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis, “Matrículas y grados, siglos XVI-XVIII”, en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (Coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. II: Estructuras y flujos*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 2004, pp. 607-663.

¹¹ KAGAN, Richard, op. cit., pp. 241-242. Las cifras de matrícula en la segunda mitad del siglo XVI en HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena y PESET, José Luis, *Universidad, poder académico y cambio social (Alcalá de Henares 1508-Madrid 1874)*, Madrid, Consejo de Universidades, 1990, p. 67.

llegó a superar los 2.000 alumnos, un valor que no volvería a alcanzar en toda la Edad Moderna. El estancamiento pervive durante la segunda mitad de la centuria y la siguiente, recuperándose tras las reformas carolinas en el último tercio del setecientos, situándose de nuevo en torno al millar y medio de estudiantes¹².

En las universidades regionales el número fue muy variable. Por lo que se refiere a la Universidad de Granada, no conocemos el número total de alumnos hasta mediados del siglo XVII. Las aulas granadinas no estaban muy concurridas, pues las matrículas ascendían a un par de centenares de estudiantes, e incluso algunos años la cifra era muy inferior. Habrá que esperar a finales del siglo XVIII para que los alumnos superen la cifra de 500¹³.

En una universidad menor como Baeza la cifra total de estudiantes no llegaba a un par de centenares de alumnos. Los estudios de artes eran los más concurridos, en torno a un centenar de estudiantes durante el siglo XVI, pero disminuiría de forma muy importante en la centuria siguiente. Los estudios de Teología, única facultad mayor existente, tenían muchos menos alumnos, solo varias decenas. Es también en este caso la segunda mitad del XVI la que presenta cifras más altas (93 alumnos en 1580), que se reducirían en el siglo XVII a dos o tres decenas. Sólo a fines del XVIII volvería a recuperarse la matrícula de esta facultad mayor¹⁴.

En las universidades españolas del Antiguo Régimen, además de asistir a las clases numerosos regulares, hay que distinguir dos grandes grupos entre los estudiantes: colegiales y manteístas. Estos últimos eran los más numerosos. Se les llamaba así por su vestimenta, el traje talar -que era de uso obligatorio para todos los alumnos universitarios- y encima un manto. Eran la inmensa mayoría, de diversas procedencias sociales, acudían a las aulas universitarias y vivían en casas particulares y pensiones. Aunque sus niveles económicos eran muy variados, algunos pasaban apuros económicos e incluso realizaban algunas tareas domésticas para poder subsistir.

Los colegiales eran mucho menos numerosos. Tenían el privilegio de disfrutar una beca en algún colegio, identificándose también por su indumentaria, al llevar sobre los hombros una beca con los colores de su centro respectivo. Los colegios, que tienen su origen en la edad media y su precedente más importante en el Colegio de San Clemente de Bolonia¹⁵, eran instituciones con gran autonomía, elegían a sus

¹² TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, "Los estudiantes, los estudios y los grados", en *Historia de la Universidad de Valladolid*, vol. I, Valladolid, 1989, pp. 83-147.

¹³ ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, "Granada, una universidad regional...", art. cit., pp. 25-58.

¹⁴ KAGAN, Richard, *Universidad y sociedad...*, op. cit., p. 299; ÁLVAREZ, M.^a Encarnación, *La Universidad de Baeza y su tiempo (1538-1824)*, Jaén, 1958; ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, "La Universidad de Baeza en la Edad Moderna. Estado de la cuestión y síntesis de su trayectoria", en *Universidades hispánicas: colegios y conventos... (II)*, op. cit., Salamanca, 2009.

¹⁵ MARTÍ, B. M., *The Spanish College at Bologna in the Fourteenth Century*, Philadelphia, 1966; VERDERA, Evelio (ed.), *El cardenal Alborno y el Colegio de España*, 3 vols., Bolonia,

autoridades y administraban los bienes legados por los fundadores; se multiplicaron a lo largo del siglo XV y XVI. Hay que distinguir entre colegios mayores y menores. En los primeros, que son los más importantes, los becarios en el momento de ingresar debían ser ya graduados, generalmente bachilleres, y durante su estancia en estos centros completaban sus estudios en la universidad. En las tres universidades mayores se crearon los seis colegios más importantes: los cuatro salmantinos de San Bartolomé (1401), Cuenca (1500), Oviedo (1517) y del Arzobispo (1521); y los colegios de Santa Cruz de Valladolid (1484) y San Ildefonso (1508), que sería el núcleo de la Universidad de Alcalá de Henares¹⁶. En su origen eran fundaciones destinadas a becar estudiantes pobres, que no podían acceder a la universidad. Con el tiempo las condiciones de pobreza se relajaron y, considerando que la riqueza de los estudiantes no era la de sus padres, se convirtieron en un reducto nobiliario, donde los hijos de las grandes familias completaban sus estudios universitarios en condiciones privilegiadas, a la espera de conseguir un buen puesto profesional¹⁷.

Diferentes estudios han mostrado las brillantes salidas profesionales de estos colegiales y su incardinación en la administración eclesiástica y civil. A lo largo del Antiguo Régimen, pero de forma muy especial desde la segunda mitad del siglo XVI y durante los siglos XVII y buena parte del XVIII, los ex-colegiales coparon los puestos más importantes de la burocracia de la monarquía hispánica, en los consejos, chancillerías y audiencias de España e Indias, así como los arzobispados, obispados, canonicatos, etc. de la iglesia hispana¹⁸. Los colegiales mayores fueron estudiantes

1972-1973; DE LARIO, Dámaso, *Sobre los orígenes del burócrata moderno. El Colegio de San Clemente de Bolonia durante la impermeabilización habsburguesa (1568-1659)*, Bolonia, 1980.

¹⁶ SALA BALUST, Luis, *Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca*, Madrid, 1962-66, 4 vols.; CARABIAS TORRES, Ana M.^a, *Colegios Mayores: Centros de poder. Los colegios mayores de Salamanca en el siglo XVI*, Salamanca, 1986; SOBALER, M.^a Ángeles, *Los colegiales de Santa Cruz. Una élite de poder. 1484-1670*, Valladolid, 1987 y GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón, *Universidad y economía: el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1495-1565)*, Alcalá de Henares, 1998.

¹⁷ DE LARIO, Dámaso, "El requisito de pobreza en los colegios mayores españoles", en *Pedralbes*, 15 (1995), pp. 153-171.

¹⁸ DE LARIO, Dámaso, "Mecenazgo de los colegios mayores en la formación de la burocracia española (siglos XIV-XVIII)", en *Universidades españolas e hispanoamericanas*, Valencia, 1987, pp. 277-309; CARABIAS TORRES, Ana M.^a, "El "poder" de las letras. Colegiales mayores salmantinos en la administración americana", Anexo de la Revista *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 3-4 (1987-88), pp. 2-28; "Excolegiales mayores en la administración española y americana durante el reinado de Felipe IV", en *Estudios de Historia social y económica de América*, 7 (1991), pp.55-93 y "El ocaso político de los colegiales mayores en Indias 1746-1830", en *Estudios de Historia social y económica de América*, 8, (1992), pp. 303-316; ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, "Los colegiales en la alta administración española (1701-1808)", en Juan Luis Castellano (ed.): *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 1996, pp. 77-109; "Los colegiales en las chancillerías españolas en el siglo XVIII", en J. L. Castellano, J. P. Dedieu y M. V. López Córdón Cortezo (eds.): *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la edad moderna*, Madrid, 2000, pp. 131-153 y "Presencia colegial en las Audiencias castellanas durante el siglo XVIII", en *La Corte de los Borbones*, Congreso Internacional, Madrid, 2011 (en prensa).

privilegiados que tuvieron las salidas profesionales más brillantes de todos los universitarios. Esta situación pervivió hasta el reinado de Carlos III en que se produjo el desmantelamiento de los colegios mayores, acusados del estado de decadencia de la universidad¹⁹, preludio de su supresión definitiva por Carlos IV en 1798.

En algunos casos, los colegios mayores formaban una unidad indisoluble con la universidad. El ejemplo más claro es el del Colegio de San Ildefonso y la Universidad de Alcalá, universidad y colegio tenían su sede en los mismos edificios, compartían rector y estaban regidos por las mismas personas²⁰. El mismo caso se da también en algunas universidades regionales, como la Universidad de Sevilla respecto al Colegio de Maese Rodrigo²¹, y con mayor frecuencia en universidades menores, como la de Sigüenza y el colegio de Portacoeli²². Pero no se olvide, en cualquier caso, que los colegiales eran siempre una minoría respecto al conjunto de los estudiantes, que realizaban sus estudios con menos medios y más dificultades que este grupo privilegiado. Había un total de 25 becas en los seis colegios mayores, que no siempre estuvieron cubiertas.

En cuanto al origen geográfico de los alumnos, en su conjunto las universidades del Antiguo Régimen solían reclutar los alumnos dentro de su región, especialmente entre las áreas más próximas. Tan solo las tres universidades mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá, por el prestigio de sus estudios y por la mayor brillantez que el resto en cuanto a las salidas profesionales de sus egresados, atrajeron alumnos del conjunto del país e incluso de los dominios españoles europeos y americanos, pero esto siempre fue algo minoritario²³.

¹⁹ PÉREZ BAYER, Francisco, *Por la libertad de la literatura española*. Estudio preliminar de Antonio Mestre, Alicante, 1991; del mismo autor: *Diario histórico de la reforma de los seis colegios mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá*. Edición y estudio preliminar de Antonio Mestre Sanchís, Jorge A. Catalá Sanz y Pablo Pérez García, Valencia, 2002 y SALA BALUST, Luis, *Visitas y reformas de los Colegios Mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*, Valladolid, 1958.

²⁰ GARCÍA DE ORO, José, *La Universidad de Alcalá de Henares en la etapa fundacional (1485-1578)*, Santiago de Compostela, 1992 y GONZÁLEZ NAVARRO, Ramón, *Universidad y economía...*, *op. cit.*

²¹ AGUILAR PIÑAL, Francisco, *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*, Sevilla, 1969 y OLLERO PINA, José Antonio, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, 1993.

²² DE LA FUENTE, Vicente, *Reseña histórica del Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli en Sigüenza*, Madrid, 1877 (Ed. facsímil con introducción de Juan Antonio García Fraile, Madrid, 1996); MONTIEL, Isidoro, *Historia de la Universidad de Sigüenza*, 2 vols., Maracaibo, 1963; CASADO ARBONIÉS, Manuel, "El Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli de Sigüenza en la Edad Moderna. Estado de la cuestión, historiografía y fuentes", en *Universidades Hispánicas: Colegios y conventos... (II)*, art. cit, pp. 101-138.

²³ Sobre el origen geográfico de los alumnos de Salamanca: RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis, "Matrículas y grados...", *op. cit.*, pp. 641-646 y 661-663. Para Valladolid: TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, "Los estudiantes...", *op. cit.*, pp. 94-95. Para Alcalá: KAGAN, Richard L., *op. cit.*, pp. 250-252.

5.2.2 El profesorado

Lo primero que cabe señalar al referirnos al profesorado universitario es la gran disparidad existente entre las cátedras universitarias durante el antiguo Régimen: existían cátedras vitalicias, mientras otras eran solo temporales; unas se ostentaban en propiedad, otras en regencia; y también diferían mucho en sus dotaciones, las había muy bien dotadas, mientras que otras no eran capaces de proporcionar a sus titulares un modo de vida desahogado. Las diferencias no solo se producían entre los distintos centros, sino dentro de la misma universidad; incluso en los centros más importantes, mediaba un abismo entre la situación de estabilidad y dotación económica de diferentes cátedras.

Además de esto, el sistema de reclutamiento del profesorado y de provisión de las cátedras varió de unas universidades a otras. En las tres universidades mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá durante el siglo XVI y buena parte del XVII en la mayoría de las cátedras se realizaba por medio de votaciones secretas de los alumnos, aunque existían cátedras que eran objeto de adjudicación por acuerdo del claustro de profesores, o vinculadas a nobles y comunidades religiosas que tenían derecho de presentación sobre las mismas. Pero en la mayoría eran los estudiantes quienes decidían, una vez realizados los concursos por el tradicional sistema de toma de puntos y ejercicios públicos.

El sistema de voto estudiantil generaba presiones de todo tipo, corrupciones (compra de votos, falsificaciones) e incluso violencia. Algunas provisiones eran muy conflictivas. Por ello, la real provisión de 26 de mayo de 1623 suprimió el voto de los estudiantes y ordenaba que las cátedras de Salamanca, Valladolid y Alcalá fueran provistas por el Consejo de Castilla, a partir de informaciones secretas de los doctores de la universidad sobre los méritos de cada concursante. Aunque en los años siguientes aún hubo intentos de restablecer el voto estudiantil, éste sería definitivamente abolido en 1641. La provisión por el Consejo, aunque eliminó conflictos, privilegió al sector colegial frente a los manteístas, dadas las conexiones del grupo colegial con las oligarquías letradas de la alta administración. Rodríguez-San Pedro ha estudiado la provisión de cátedras en Salamanca antes y después del cambio y ha mostrado cómo el nuevo sistema favoreció a los colegiales y a las órdenes religiosas que coparon mayor número de cátedras, frente a los manteístas²⁴. Los colegiales mayores coparon sobre todo las cátedras de las facultades jurídicas, estableciéndose en la práctica un sistema de turno de modo que, de cada cinco cátedras vacantes, cuatro se proveían en un representante de cada colegio mayor, quedando la quinta para el resto de universitarios (manteístas, colegiales menores, regulares, etc.) que por este sistema, aun siendo mayoritarios, veían muy mermadas sus posibilidades

²⁴ RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis, "Cátedras y catedráticos: Grupos de poder y promoción, siglos XVI-XVIII", en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca*. II, pp. 773 y 784-785.

de acceder a las cátedras. En las facultades de Artes y Teología los colegiales compartían protagonismo con las órdenes religiosas, que tenían asignadas cátedras a determinadas escuelas teológicas. Los manteístas, en consecuencia, quedaban reducidos a las cátedras peor consideradas y peor pagadas, de Medicina y Gramática sobre todo y en las denominadas cátedras “raras” (Griego, Hebreo, Matemáticas, Música, etc.), cuya provisión correspondía a votaciones del claustro pleno.

Si esto ocurría en las tres universidades más importantes del reino no nos puede extrañar la situación de las cátedras y catedráticos en las universidades regionales y menores. Las casuísticas eran muy variadas y dispares, pero vamos a referirnos a algunas situaciones que se repetían con cierta frecuencia. Una de ellas es el hecho de que en los momentos de fundación de algunas universidades se aprovecharan ciertas cátedras ya existentes y se incorporaran a la universidad, o se dotaran algunas de sus cátedras con cargo a determinados beneficios eclesiásticos. La Universidad de Granada constituye un buen ejemplo. En el momento de su nacimiento en el reinado de Carlos V, la cátedra de gramática existente en el arzobispado y dotada con 30.000 maravedís anuales por la mesa capitular, fue incorporada a la Universidad. Al mismo tiempo, cinco cátedras de Teología y Cánones se dotaron con cargo a prebendas del arzobispado y la Capilla Real. Concretamente las cátedras de *Prima de Teología* y *Prima de Cánones* y *Sagrada Escritura* se dotaron con cargo a las canonjías Magistral, Doctoral y Lectoral de la Catedral, y las de *Visperas de Teología* y *Visperas de Cánones* con cargo a las capellanías Magistral y Doctoral de la Capilla Real. Numerosos problemas se derivarían de esta situación. La doble condición de estos catedráticos-prebendados y la obligación de impartir enseñanzas y desempeñar las funciones propias de sus cargos eclesiásticos, fue una continua coartada para el absentismo y el incumplimiento de sus obligaciones docentes²⁵.

Otro ejemplo muy característico es el de la Universidad de Valencia (1500). Mediante bula promulgada por Sixto V en 1585, seis cátedras de cada una de sus facultades de Teología, Cánones y Leyes fueron dotadas con cargo a dieciocho pavordeas de la catedral²⁶. Otros ejemplos podrían ponerse. En todo caso, queda claro el protagonismo del clero en la docencia universitaria durante el Antiguo Régimen.

Respecto al profesorado universitario, especialmente el de las universidades más relevantes, merece destacarse la transitoriedad de su función. El oficio universitario no se consideraba un destino definitivo al que dedicar toda la vida profesional, sino más bien un puesto transitorio desde el que escalar otros puestos de mayor relevancia a las administraciones civil y eclesiástica. Esta circunstancia fue

²⁵ CALERO PALACIOS, M.^a del Carmen, ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada y VIÑES MILLET, Cristina, *Historia de la Universidad de Granada*, Granada, 1997, p. 88 y LÓPEZ, Miguel, “Cátedras de Teología, Cánones y Sagrada Escritura de la antigua Universidad de Granada anejas a prebendas eclesiásticas (1526-1776)”, en *Archivo Teológico Granadino*, 50 (1987), pp. 185-320.

²⁶ FELIPE ORTS, Amparo, *La Universidad de Valencia durante el siglo XVI*, Valencia, 1992 y PESET, Mariano y MANCERO, M.^a Fernanda, *Historia de las universidades valencianas. I. Universidad de Valencia*, Alicante, 1993.

especialmente frecuente entre los colegiales mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá. Durante sus estancias, a veces bastante largas, como colegiales, ocupaban cátedras, primero de regencia, después en propiedad, e iban cambiando de unas cátedras a otras, buscando las mejores dotaciones, a la espera de ser propuestos por la Cámara de Castilla para el desempeño de puestos en la administración, especialmente para las plazas togadas de entrada en los tribunales del reino (fiscales, alcaldías de crimen en las Audiencias menos relevantes), para iniciar a partir de ahí una carrera que les conduciría en muchos casos a los más altos puestos de la alta administración. Como muy bien lo expresara Palacio Atard hace años, la cátedra era concebida como un “trampolín” para otros puestos más codiciados. Los datos biográficos que hoy se tienen sobre muchos de estos miembros de la alta administración y sus carreras nos muestran cómo muchas de ellas empezaron desempeñando cátedras universitarias, que fueron abandonadas para ocupar puestos más apetecibles²⁷.

5.3 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

5.3.1 Los estudios

En cuanto a la organización de los estudios, no existía un sistema general de enseñanza en las universidades españolas durante el Antiguo Régimen, la implantación de las distintas materias y los planes de estudio variaban de unas universidades a otras, aunque lógicamente había bastantes similitudes. La primera gran diferencia se establecía entre las universidades mayores, con ciclos de enseñanzas completos y mayor número de cátedras, así como dotaciones más sólidas, y el resto de los centros, que tenían una mayor o menor implantación de los estudios según los casos, más completa, en las universidades que denominamos regionales -lo que no significa que en todo momento estas enseñanzas estuvieran activas, pues no siempre se impartían los ciclos de enseñanza completos- y muy incompleta en la mayoría de las universidades menores que fueron suprimidas en 1807. Otro de los rasgos que dominan los planes de estudio es el inmovilismo, los contenidos de las enseñanzas se mantienen prácticamente durante toda la Edad Moderna, hubo que esperar hasta las reformas llevadas a cabo en los mismos durante el reinado de Carlos III para que se produjeran importantes cambios, e incluso estos no siempre se llevaron a la prác-

²⁷ PALACIO ATARD, Vicente, *Los españoles de la Ilustración*, Madrid, 1964. Una prueba de estos es, por ejemplo, el caso de los regentes de la Audiencia de Sevilla, muchos de los cuales habían sido catedráticos antes de dedicarse a la administración: ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, “Formación universitaria y promoción en la carrera administrativa en magistrados de la Audiencia de Sevilla durante el siglo XVIII”, en *Derecho, Historia, Universidades. Estudios dedicados a Mariano Peset*, Valencia, Universitat de València, 2007, vol. I, pp. 143-153.

tica²⁸. De todos modos, estas reformas no supusieron la adopción de un plan de estudios unitario para todas las universidades. La diferente situación en cuanto a estudios, dotaciones y organización hacía muy difícil imponer desde el poder central un plan uniforme; por ello se instó a las universidades a que elaboraran sus propios planes, de acuerdo con sus posibilidades. En el proceso de aprobación correspondía al Consejo de Castilla supervisar y modificar las propuestas emanadas por las universidades que sufrieron la intervención gubernamental en mayor o menor grado, según los casos.

Muchas universidades impartían enseñanzas de latinidad en sus cátedras de gramática, una docencia que no puede ser considerada universitaria en sentido estricto y que solía estar muy concurrida. Estos estudios podían realizarse también en las escuelas de latinidad propiamente dichas, en conventos, colegios y escuelas diversas de carácter no universitario²⁹. Las enseñanzas propiamente universitarias se estructuraban en cinco facultades: Artes, Teología, Leyes, Cánones y Medicina.

Las facultades de Artes o Filosofía eran consideradas como facultades menores, por su carácter preparatorio. Sus enseñanzas debían cursarse previamente antes de acceder a las facultades mayores. Era obligatorio al menos pasar por ellas antes de cursar las enseñanzas de Teología y Medicina, aunque en la práctica pasaban por sus aulas prácticamente la totalidad de los alumnos al incorporarse en la Universidad, que luego convalidaban los cursos realizados en ella para otros estudios. Por eso son centros con un número de alumnos importante. Aunque en las universidades mayores sus enseñanzas podían no ser mayoritarias³⁰, sí lo eran en muchas universidades regionales y menores. En la de Granada, por ejemplo, los estudios de Artes eran los más concurridos, y lo mismo ocurría en la Universidad de Baeza³¹. Las cátedras más frecuentes eran las de Prima y Vísperas de Filosofía, Súmulas, Lógica, Física y Metafísica escolásticas. En las que tenían estudios más completos se añadía Matemáticas, y lenguas griega, hebrea y árabe. Comprendían, al menos teóricamente, el conjunto de conocimientos literarios y científicos, preparatorios para las facultades mayores. Du-

²⁸ Una visión de conjunto de las reformas en: PESET, Mariano y José Luis, *La Universidad Española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid, 1974 y ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio, *La Ilustración y la reforma de la universidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1988 y ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, "La reforma de los planes de estudios universitarios en España en la época de Carlos III. Balance historiográfico", en *Chronica Nova*, 24 (1997), pp. 7-34.

²⁹ Sobre la enseñanza de latinidad véase: KAGAN, Richard L., "Il latino nella Castiglia del XVII e del XVIII secolo", en *Rivista Storica Italiana*, LXXXV (1973), pp. 297-320; AGUILAR PIÑAL, Francisco, "Entre la escuela y la universidad: la enseñanza secundaria en el siglo XVIII", en *Revista de Educación*, Número extraordinario (1988), pp. 225-243.

³⁰ En la Universidad de Valladolid durante los siglos XVI y XVII era la segunda en número de alumnos matriculados, siendo sobrepasada por la Facultad de Cánones (TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, "Los estudiantes, los estudios...", art. cit., p. 94.

³¹ ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, "Granada, una universidad regional...", art. cit., p. 30 y ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, "La Universidad de Baeza...", art. cit., p. 33.

rante buena parte de la Edad Moderna predominan las enseñanzas tradicionales, con dominio de la filosofía aristotélica y de la escolástica. La física experimental y las materias científicas eran prácticamente desconocidas. Las reformas de los estudios que tuvieron lugar en el reinado de Carlos III convirtieron sus enseñanzas en obligatorias para todos los alumnos universitarios, que debían cursar el bachiller de Artes antes de matricularse en las Facultades mayores. Este bachiller de Artes, además de contar con materias comunes para todos los alumnos, se diversificaría en distintas materias, según el currículo que habían de estudiar estos: los futuros teólogos debían adquirir una formación general en Lógica, Metafísica y Física aristotélica, mientras que los juristas estudiarían Filosofía moral, y los futuros médicos Física experimental. También se potenciaron los estudios de Griego, Hebreo y Matemáticas, estableciéndose estudios superiores de éstas últimas en las Universidades de Sevilla y Granada³².

Por el contenido de sus materias la Facultad de Teología se consideraba preminente entre las cuatro facultades mayores. Las enseñanzas teológicas tenían una fuerte implantación en las universidades españolas, en las universidades mayores tenían un importante número de cátedras y sus enseñanzas se impartían en todos los centros regionales y en la mayoría de las universidades menores. En cuanto al número de alumnos, aunque importante, fue en general menor al de las enseñanzas de Cánones y Artes. Margarita Torremocha ha relacionado este dato con la decadencia progresiva del papel asignado al de los teólogos en muchos problemas de estado, y también con el hecho de la obligatoriedad de obtener el título de bachiller en Artes, antes de emprender los estudios de Teología³³. En general había en sus contenidos docentes un fuerte dominio de la Teología escolástica, a través del maestro de las Sentencias (Pedro Lombardo). Además de la Teología dogmática, se estudiaba también Teología moral, Sagrada Escritura y Concilios. Uno de los rasgos destacables de las enseñanzas de Teología en las grandes universidades, con mayor número de cátedras, fue la creación de cátedras *pro* religione, patrocinadas por determinadas órdenes religiosas, lo que originó en la práctica que la enseñanza se viera fragmentada por la existencia de cátedras adscritas a las diferentes escuelas teológicas: tomistas (dominicos), suaristas (jesuitas), escotistas (franciscanos) y de San Anselmo (agustinos), de modo que en ellas se explicara una visión teológica concreta. Las reformas carolinas del último tercio del siglo XVIII intentaron acabar con el sistema de escuelas teológicas, imponiendo un sistema de enseñanza más ecléctico, lo que provocó importantes resistencias en las Universidades de Salamanca y Valladolid³⁴,

³² OLAVIDE, Pablo de, *Plan de estudios de la Universidad de Sevilla*. Edición de Francisco Aguilar Piñal, Sevilla, 1989, pp. 145-149 y *Plan de estudios de la Universidad de Granada en 1776*. Edición y estudio preliminar de Inmaculada Arias de Saavedra, Granada, 1996, p. 54.

³³ TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, "Los estudiantes...", art. cit., p. 94.

³⁴ PESET, Mariano y José Luis, *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca. Plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca, por el real y supremo consejo de Castilla en 1771*, Salamanca, 1969 y TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, *La enseñanza entre el inmovilismo y las reformas ilustradas*, Valladolid, 1993.

pero al final estas fueron vencidas y se impuso el tomismo en las aulas, triunfante en líneas generales en el país tras la expulsión de los jesuitas. Aparecieron también los estudios más innovadores: Biblia, Historia de la Iglesia, Concilios, etc., especialmente en la licenciatura.

Las facultades de Cánones ocupaban un lugar destacado no solo en los estudios de Derecho, sino también en el conjunto de los estudios universitarios. En las universidades mayores destacan por su elevado número de cátedras y por altos valores de sus matrículas, esto era debido a que eran las que proporcionaban mayores oportunidades en cuanto a las salidas profesionales, por la posibilidad de los formados en estas facultades de obtener un puesto en la administración real o eclesiástica³⁵. Los estudios de cánones facultaban a sus graduados para desempeñar puestos en ambas administraciones, mientras que los de leyes sólo lo hacían para la administración civil. Esta situación se mantuvo así hasta la real orden de 16 de enero de 1773, que impedía a los bachilleres en Cánones examinarse como abogados. A partir de entonces la implantación de estos estudios disminuyó en beneficio de los de Leyes. La situación de primacía del Derecho eclesiástico se mantuvo en las Universidades mayores buena parte del Antiguo Régimen. En Salamanca, los alumnos de Cánones fueron predominantes en los siglos XVI y XVII. En el último cuarto del siglo XVI superaban el 45 % del total, el porcentaje sube en el siglo siguiente. La Universidad de Salamanca era en los siglos XVI y XVII una universidad de juristas³⁶. En el siglo XVIII, aunque el número de alumnos descendió, no perdió su tradicional función de formación de juristas, manteniendo esta facultad más de la cuarta parte de sus alumnos. En Valladolid ocurrió algo similar, los alumnos de Cánones eran la mitad del conjunto de los alumnos universitarios en la segunda mitad del siglo XVI e incluso aumentaron en el siglo siguiente, manteniendo su supremacía hasta la segunda mitad del siglo XVIII, en que aumentaron los alumnos de Leyes³⁷.

Las enseñanzas de Cánones comprendían el derecho eclesiástico a través de las cátedras de Prima y Vísperas de Cánones, Decreto (se leía el *Decretum* de Graciano que recoge el derecho conciliar de la Iglesia hasta el siglo XI), Decretales (legislación pontificia), Sexto (Legislación pontificia posterior a la anterior) y Clementinas (recopilación de decretales posterior a 1298). Las reformas carolinas impusieron nuevos textos para la enseñanza del Derecho canónico: se impusieron los planteamientos regalistas, primando el derecho conciliar (Decreto), sobre el pontificio (Decretales) y se impusieron autores regalistas como Cironio, Van Espen, Gravina,

³⁵ KAGAN, Richard, L., *op. cit.*, pp. 258-259; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis, "Matrículas y grados...", *op. cit.*, pp. 622-623 y 639-640 y TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, "Los estudiantes...", art. cit., pp. 90-92.

³⁶ RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique, POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis y ALEJO MONTES, Francisco Javier, "Matrículas y grados, siglos XVI y XVIII", en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca...*, *op. cit.*, pp. 607-663.

³⁷ TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, "Los estudiantes...", art. cit., p. 93.

Cabasucio, Berardi, etc. Se completaba con el estudio de los concilios generales y nacionales y autores como Carranza.

Las facultades de leyes tenían una implantación mucho menor que las de cánones, así como un menor número de alumnos, sus estudios tuvieron mucha menos importancia que los de derecho eclesiástico y muchos de los alumnos que los siguieron, lo hicieron a la vez que estudiaban derecho canónico, por las facilidades que tenían para conseguir los grados en ambos derechos después de haber realizado los estudios en una de sus ramas. En las facultades de Leyes los estudios se centraban exclusivamente en el Derecho romano, a través de las cátedras de Prima y Vísperas de Leyes, Instituta, Código, Volumen y Digesto viejo. El estudio se centraba en el *Corpus iuris civilis*, es decir, en los libros de Derecho romano justiniano, que a efectos docentes se dividía en tres partes: Digesto, Código y Volumen. El derecho real estaba prácticamente ausente de las aulas, de modo que los estudiantes se graduaban sin conocer las leyes del reino ni el sistema procesal vigente, cuyo conocimiento debían de adquirir por medio de pasantías, con abogados en ejercicio, después de realizar sus estudios universitarios. Las enseñanzas de leyes solo eran completas en universidades como Salamanca o Valladolid, en las demás donde estaban implantados estos estudios, solían ser bastante incompletos, como ocurría en el caso de Granada. Las reformas carolinas supusieron importantes cambios. En las universidades mayores, el plan de estudios aprobado para Valladolid, terminaría imponiéndose en Salamanca³⁸. Aunque en general se mantuvieron los contenidos romanistas, las enseñanzas se impartirían ahora por autores más modernos, como Vinnio o Heinnecio. Pero la innovación más decisiva, sin duda, fue la introducción en el conjunto de los centros del Derecho real, hasta entonces ausente de las aulas. También fue importante la introducción de materias innovadoras, como el Derecho natural y de gentes, que supone el marchamo de Ilustración y el mayor grado de innovación para aquellos centros donde se implantaron sus enseñanzas (Sevilla, Granada y Valencia)³⁹. A finales del XVIII, ante el giro conservador y antiilustrado vivido en la política española como consecuencia de la Revolución Francesa, las cátedras de Derecho natural serían suprimidas por ley de 31 de julio de 1794, sus enseñanzas dejaron de impartirse en las pocas universidades donde estaban implantadas⁴⁰.

Un hecho que merece ser destacado es que las reformas carolinas implantaron los estudios de Leyes (Derecho civil) en la Universidad de Alcalá, que carecía de ellos por oponerse sus constituciones. Sin embargo, la adopción de esta materia no supuso la creación de una nueva Facultad de Leyes, sino que se introdujeron estos estudios en una Facultad conjunta de Leyes y Cánones⁴¹. También en otros centros,

³⁸ ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, “La reforma de los planes...”, art. cit., p. 19.

³⁹ ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio, *La Ilustración...*, p. 143.

⁴⁰ *Novísima Recopilación*, lib. VIII, Tit. IV, ley V.

⁴¹ PESET, Mariano y MANCEBO, Pilar, “Carlos III y la legislación sobre Universidades”, en *Documentación Jurídica*, 57 (Número monográfico, enero-marzo de 1988), el plan alcalaíno en pp. 208-218. El plan de derecho en pp. 213-217.

la reforma carolina supuso también la unificación de las dos carreras jurídicas. Es lo que ocurrió, por ejemplo en la Universidad de Granada, donde el Plan de estudios de 1776 supuso la unificación de los estudios de Leyes y Cánones en una única Facultad de Jurisprudencia, unificación que los autores del nuevo plan se empeñan en recalcar se hace por coherencia, “por el enlace entre el derecho del estado y de la iglesia”⁴². En Granada el plan que se impuso fue muy innovador, con cátedras de Derecho natural y de gentes, con la recomendación de autores como Grocio y Puffendorf y de Derecho patrio, por el texto de Ignacio Jordán de Asso y Miguel de Manuel Rodríguez, recomendación muy moderna que no se impondría en las Universidades hasta el plan de estudios de 1807. También se impuso la unificación en otras universidades como la de Oviedo, por influjo del plan alcalaíno, aunque en este caso estaban unidos los estudios de bachiller y separados los de licenciatura⁴³.

Por lo general, en aquellas universidades donde tenía implantación los estudios médicos, la Facultad de medicina era la cenicienta del conjunto, tanto por su escaso número de cátedras, como por su reducido número de alumnos. Esto ocurría en las universidades mayores: en Salamanca fueron minoritarios los alumnos de esta Facultad a lo largo del Antiguo Régimen, y lo mismo ocurría en Valladolid, donde rara vez alcanzan el 10 por ciento del total de los estudiantes. Pero también pasaba en otras universidades regionales, en Granada, por ejemplo, apenas alcanzaba el 5 por ciento del total de los alumnos⁴⁴. La menor consideración social de esta profesión, frente a otras universitarias, considerada como un oficio hasta cierto punto manual, así como la sospecha de antecedentes judíos y musulmanes entre los médicos puede estar entre las causas de la escasa aceptación de estos estudios, que eran, junto a los de Teología, los de mayor duración, pues exigían realizar el de bachiller en Artes previamente. Además, una vez obtenido el grado de bachiller, era obligatorio pasar un examen del Protomedicato antes de poder ejercer la profesión. Todo ello explicaría su escasa aceptación. La enseñanza de medicina tenía un marcado carácter escolástico y se estructuraba en cátedras de Prima, Vísperas, Método y Cátedra de Cirugía. Los autores fundamentales eran Avicena, Hipócrates y Galeno. Se trataba de enseñanzas sobre todo teóricas, con pocos contenidos de tipo práctico. Las reformas carolinas supusieron una modernización general con el abandono del galenismo imperante y la adopción de autores más modernos como Boerhaave, Leclerq, Heister, Gorter o Van Sweiten. Además de dar importancia a materias básicas, como Química, Botánica y Anatomía, en las universidades más avanzadas

⁴² *Plan de estudios... de Granada, op. cit.*, lo referente a jurisprudencia en pp. 63-69.

⁴³ MATEOS DORADO, M.^a Dolores, “El siglo XVIII. La Universidad de Oviedo y el reformismo ilustrado”, en URÍA, Jorge, GARCÍA, Carmen y TERRÓN, Aida (eds.), *Historia de la Universidad de Oviedo*, Oviedo, 2008, p. 240.

⁴⁴ KAGAN, Richard, L., *op. cit.*, pp. 295-298; RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis, “Matrículas y grados...”, *op. cit.*, pp. 637-640 y TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita, “Los estudiantes...”, art. cit., pp. 90-92 y ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada, “Granada, una universidad regional...”, art. cit., pp. 28,34-35.

como Granada (Plan de 1776) o Valencia (Plan Blasco de 1786) se crearon instalaciones tan importantes como teatros anatómicos, jardines botánicos o laboratorios químico-farmacéuticos. Una de las innovaciones más importantes fue la creación en ambas universidades de sendas cátedras de medicina práctica⁴⁵.

Por lo que se refiere al sistema de enseñanza era también bastante tradicional. Las enseñanzas se impartían en latín, que era la lengua de uso obligatorio en las Universidades. El método habitual era la *lectio*, explicación oral de un texto. Con el tiempo se impuso el dictado en las aulas, por la costumbre de anotar los escolares las explicaciones de profesor, a pesar de estar prohibida esta práctica por la legislación universitaria. Las clases se reducían a lecturas, explicaciones y repasos sobre los textos de curso, realizadas por los profesores, que después de terminadas las clases, que impartían diariamente por espacio de una hora, pasaban media hora más “de poste”, para resolver las consultas de los alumnos. También tenían lugar actos de disputas o conclusiones, casi siempre de periodicidad semanal, donde los alumnos se ejercitaban en la dialéctica y clases magistrales de los catedráticos, pronunciadas anualmente y llamadas relecciones, sobre temas importantes o novedosos. La consagración de una metodología escolástica en todos los campos del saber y la fragmentación en inútiles discusiones de escuela es uno de los exponentes más claros del empobrecimiento intelectual que sufrieron las universidades durante buena parte de la etapa de nuestros estudios, una vez pasado un periodo de dinamismo intelectual de la etapa renacentista. No existían manuales que sintetizaran las distintas disciplinas, sino que las enseñanzas seguían basándose en la lectura y explicación de los textos de los autores que se imponían en los planes de estudio, textos que, con frecuencia, se explicaban de forma completa utilizando la secuencia de varios años seguidos, por lo que los alumnos no recibían clases de la materia completa. Hasta las reformas de Carlos III no había exámenes, y los cursos se superaban con unos simples certificados de asistencia, sin que los estudiantes tuvieran que mostrar que habían asimilado las materias. El calendario escolar se extendía de San Lucas (18 de octubre) a la Asunción (15 de agosto), pero estas fechas no se respetaban siempre, el final de curso se solía adelantar por parte de los alumnos, lo mismo que se agrandaban los días no lectivos en Navidad y Semana Santa. Al periodo de vacaciones había que unir la gran abundancia de días festivos - más de ochenta-, así como la costumbre de vacar los jueves de las semanas donde no había ninguna fiesta. A todo eso hay que unir el fuerte absentismo estudiantil. A las faltas de asistencia de los alumnos hay que sumar con frecuencia las de los profesores, especialmente aquellos que unían a su función universitaria algún cargo eclesiástico, algo que ocurría con mucha frecuencia.

⁴⁵ *Plan de estudios...de Granada, op. cit.*, lo referente a Medicina en pp. 70-74. Para Valencia: *Plan de estudios aprobado por S. M. y mandado observar en la Universidad de Valencia*. Estudios preliminares de León Esteban, Salvador Albiñana, Marc Baldó, Antonio Mestre, José Luis Peset, Mariano Peset y Antonio Ten, Valencia, 1984. Lo relativo a los estudios de Medicina en pp. 63-75 y ALBIÑANA, Salvador, *Universidad e Ilustración. Valencia en la época de Carlos III*, Valencia, 1988, pp. 224-234.

Las reformas ilustradas supusieron notables avances en el sistema de enseñanza. La reforma de los planes de estudios se acompañó de una legislación abundante que recogía una serie de disposiciones que fueron las que más contribuyeron a cambiar la universidad. Las medidas más importantes fueron, probablemente, las relativas al establecimiento de exámenes obligatorios para superar las materias, y la enseñanza de éstas a través de manuales, pero no hay que olvidar otras como la fijación y ampliación del calendario y del horario de clases, mayor rigor en los sistemas de provisión de cátedras, nombramiento de decanos en las distintas facultades, establecimiento de jubilación para los profesores, desvinculación de las cátedras de prebendas y cargos de tipo eclesiástico, etc. Todas estas medidas contribuyeron a configurar un sistema de enseñanza más moderno, que está en la base del sistema contemporáneo.

Una vez vistos los estudios, aunque sea de forma somera y resumida, durante el periodo de nuestro estudio, conviene hacer una valoración global sobre los mismos: La enseñanza universitaria estaba orientada a proporcionar a la Iglesia y al Estado sus cuadros dirigentes, esto hizo que se primaran las enseñanzas especulativas, sobre todo la Teología y el Derecho, por ser las de mayores expectativas profesionales, relegando la Medicina y los saberes científicos en general a un lugar muy secundario. Esto explicaría que las universidades quedaran bastante al margen de la revolución científica que tendrá eco y difusión en instituciones nuevas, dotadas de un mayor dinamismo. Además de esto, al ser las universidades centros de formación de altos funcionarios, los gobernantes intentaron que permanecieran al margen de cualquier corriente de pensamiento potencialmente herética o peligrosa para el poder civil, por lo que se implantó sobre ellas un fuerte control ideológico que desembocó en la oposición a todo tipo de innovación, perdiendo así el dinamismo intelectual que había caracterizado a las universidades durante el Renacimiento.

La consagración de la metodología escolástica en todos los campos del saber y la fragmentación en inútiles discusiones entre escuelas, es sin duda el exponente más claro del empobrecimiento intelectual que se experimentó en los estudios. Esta situación estaba particularmente agudizada en las enseñanzas de Filosofía y Teología, donde las cátedras se adscribían a una determinada escuela, proporcionando a los alumnos una formación muy parcial y sesgada. Si a esto se une la falta de rentas en la mayoría de los centros, e incluso su desigual distribución, con numerosas cátedras de dotación muy deficiente, o vinculada a cargos eclesiásticos, no es de extrañar que todo ello sirviera de coartada al absentismo y poco celo del profesorado en el desempeño de sus obligaciones docentes.

El inmovilismo, la relajación y el abandono del estudio configuraban una Universidad más pendiente del boato y del vacío ceremonial que de los verdaderos adelantamientos intelectuales y científicos. Las reformas ilustradas fueron un intento de sacar a las universidades de esta situación de marasmo, pero los resultados prácticos distaron mucho de llevar a la práctica las innovaciones más importantes.

5.3.2 Los grados universitarios

Los estudios universitarios estaban orientados a la consecución por parte de los alumnos de los grados académicos; precisamente lo que confería a determinados centros docentes su carácter de Universidades era la facultad de otorgar estos grados, cuya validez se reconocía universalmente, de ahí viene el propio nombre de Universidad. Los grados académicos eran tres: bachiller, licenciado y doctor. No todos los alumnos conseguían alcanzar los grados, muchos abandonaban los estudios antes de conseguirlos. En las universidades donde esto se ha cuantificado, como las de Salamanca, Valladolid, o Valencia, los porcentajes de este abandono escolar son altos y alcanzan valores próximos al 50 por ciento del total.

El grado de bachiller se consideraba un grado menor, pero, a pesar de ello, era el más importante, porque la posesión del mismo otorgaba la capacitación profesional para desempeñar los oficios ligados a la rama del saber de que se tratara. Era, por tanto, el grado que se otorgaba con mayor frecuencia. Muchos estudiantes daban por concluidos sus estudios una vez conseguido éste. Los requisitos para la obtención de este grado no eran uniformes en todas las universidades, sino que variaban de unos centros a otros y tampoco lo eran en las distintas facultades de la misma universidad. En todos los casos se exigía haber cursado un número de años de estudios completos y el pago de ciertos derechos económicos, que tampoco eran uniformes, y en algunos casos se añadía la obligatoriedad de impartir un determinado número de lecciones y de superar un examen (el examen era obligatorio por lo general para los bachilleres de Artes y Medicina).

Esta diferencia de exigencias explica la afluencia masiva de los alumnos a ciertos centros universitarios, generalmente universidades menores, donde era mucho más fácil obtener los grados, que se convertían así en auténticas fábricas de títulos y sobrevivían económicamente gracias a estas prácticas. Las principales universidades sufrían esta desigual competencia de los centros menores, en algunos casos de forma muy acusada, como ocurría por ejemplo, en la universidad de Valencia respecto a las de Gandía y Orihuela⁴⁶, y abogaban siempre por la adopción de requisitos uniformes en todos los centros para la consecución de los grados, especialmente en el de bachiller, lo que no se abordaría por parte del estado hasta el último tercio del siglo XVIII.

Los grados de bachiller en Artes son en general los más numerosos, no solo por el carácter propedéutico de estas enseñanzas respecto a otras facultades mayores sino también porque a esta graduación llegaban no solo estudiantes universitarios, sino también otros procedentes de enseñanzas impartidas por colegios, conventos, seminarios, etc. También fue relativamente frecuente la incorporación de los gra-

⁴⁶ GARCÍA TROBAT, Pilar, "La Universidad de Gandía", en *Historia de las Universidades Valencianas*, Alicante, 1994, II, pp. 183-184 y MARTÍNEZ GÓMIS, Mario, "La Universidad de Orihuela", *Ibid.*, pp. 125 y ss.

dos, especialmente los de bachiller, obtenidos fácilmente en universidades menores a cualquiera de las tres universidades mayores, para hacerse acreedores de las ventajas y privilegios de los graduados por estos centros. Por medio del pago de las tasas correspondientes, los alumnos que se habían graduado de forma relativamente fácil en un centro de baja exigencia, pasaban a ser graduados en las universidades más prestigiosas del reino, con las consiguientes ventajas que se derivaban de ello, sobre todo en lo que a las salidas profesionales se refiere. El sistema se prestaba a tales abusos que, a partir de 1770 estas universidades mayores llegaron a repetir los exámenes de bachiller a aquellos que querían incorporar el grado.

El grado de licenciado era un grado intermedio, que estaba concebido como una espera del doctorado. Su propio nombre indica “licencia para ser doctor”. Los graduados como bachilleres tenían que esperar un tiempo, variable según los casos (cuatro años en las universidades mayores), completando su formación e impartiendo lecciones *de extraordinario* en la Universidad, que servían de repaso a los alumnos de las respectivas materias. A partir de las reformas carolinas se obligaba también a estudiar dos cursos de enseñanzas regladas. Cumplidos estos requisitos, el aspirante accedía al grado de licenciado, tras un acto de conclusiones, en el que tenía que debatir con los doctores de la universidad y un examen público sobre determinadas materias en cada caso, realizado por el tradicional sistema de puntos. Superado éste, tenía lugar el solemne acto de graduación. A los licenciados en Teología se les exigía además tener las órdenes sagradas.

Para acceder al grado de doctor, máxima categoría académica, que supone la culminación de los estudios universitarios, no hacía falta realizar más pruebas ni estudios. Bastaba con ser licenciado, por eso muchas veces ambos grados se obtenían con pocos días de diferencia. Pero no todos los licenciados accedían al mismo, porque esta graduación suponía un fuerte desembolso económico, debido a los fuertes gastos que conllevaba la pompa y ceremonial de los actos de graduación. Los títulos que se otorgaban eran de doctores en Cánones, Leyes y Medicina, y de maestros en Artes y Teología. A los actos de graduación como doctores asistían todas las autoridades universitarias, duraban varios días y se realizaban actos religiosos, vistosos desfiles a caballo, varios banquetes, así como el acto de graduación propiamente dicho donde se recibía el juramento del nuevo doctor y se le imponían las insignias doctorales: el birrete con la borla del color de su facultad, el anillo y el libro. El acto se coronaba con festejos, entre los que destacan las corridas de toros que tenían lugar en las universidades mayores.

La obtención de los grados universitarios suponía el pago de fuertes sumas a los aspirantes, especialmente en el caso de los grados mayores, Licenciatura y Doctorado, no sólo por los aranceles académicos propiamente dichos, sino por la obligación de pagar propinas a los doctores y maestros asistentes, así como sufragar en especie los banquetes y pagar los gastos de los festejos anejos a la graduación. Aunque es muy difícil calcular el coste de estos grados, que no era fijo, pues variaba según los asisten-

tes y la categoría profesional de éstos, a mediados del siglo XVIII Lanz de Casafonda, en sus *Diálogos de Chindulza*, apunta que el grado de licenciado suponía el desembolso de 8.000 reales y el de doctor unos 7.000 “de suerte que se regulan los dos grados a catorce o quince mil reales, y suben o bajan según el número de graduados”⁴⁷. Aunque al menos teóricamente los alumnos pobres debían ser graduados gratuitamente, especialmente en bachiller, el acceso a los grados académicos se vio seriamente condicionado por la situación económica de los alumnos, que solo en una pequeña proporción pudo acceder a los grados mayores universitarios.

5.4 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

5.4.1 Los órganos de gobierno

El gobierno de las Universidades se llevaba a cabo a través de una serie de autoridades de carácter unipersonal y de unos órganos colegiados de gobierno. Por lo que se refiere a los primeros, al frente de la mayoría de las universidades se encontraban las dos autoridades tradicionales en las fundaciones con autorización pontificia: el rector y el canciller. El rector, como su nombre indica, regía y gobernaba a la corporación universitaria, que lo elegía como cabeza. Era la máxima autoridad académica, se encargaba de todo lo relativo al gobierno interno de la institución, pero su poder no era absoluto, sino que lo ejercía asesorado por distintos órganos colegiados. Era un oficio de carácter anual, se solía elegir el día de San Martín (11 de noviembre). Presidía los actos universitarios y convocaba los claustros. No podía ausentarse de la universidad y, cuando lo hacía, por alguna causa necesaria y siempre por un tiempo no superior a dos meses, lo sustituía un vicerrector. En la Universidad de Salamanca el cargo de rector lo ejercía un estudiante, que era elegido por los consiliarios, también estudiantes, generalmente entre los estudiantes pertenecientes a las familias nobles⁴⁸. Pero el procedimiento de elección variaba de unas universidades a otras. En la de Granada, sus constituciones, prescriben: “Será uno de los nobles que estudien en la Universidad, o de las dignidades de la Iglesia Metropolitana de esta ciudad, o el capellán mayor de la Real Capilla de la misma Iglesia, o uno de los doctores en Teología o Derecho, o de los licenciados en Sagrada Teología o Derecho Canónico o Civil, graduados de esta Universidad, con tal que no sea casado ni religioso, ni haya sido rector el año próximo anterior”⁴⁹. El oficio era elegido por sorteo entre una terna propuesta por el canciller, rector saliente y los

⁴⁷ LANZ DE CASAFONDA, Manuel, *Diálogos de Chindulza*. Edición, introducción y notas de Francisco Aguilar Piñal, Oviedo, 1972, p. 162.

⁴⁸ Todo lo relativo a la estructura de gobierno de la Universidad de Salamanca en RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda, “Autoridades académicas, siglos XIII-XVIII”, en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca...*, *op. cit.*, pp. 131-160.

⁴⁹ Cuestiones de organización de la Universidad de Granada en CALERO PALACIOS, M.^a del Carmen, ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada y VIÑES MILLET, Cristina, *Historia...*, *op. cit.*, pp. 94-96.

seis consiliarios. En la Universidad de Baeza, en cambio, para ser rector era necesario ser sacerdote, mayor de 30 años y estar graduado al menos de bachiller en Teología. Con el tiempo la elección de este cargo se restringió a una lista de personas elegibles. El oficio era elegido por los patronos, consiliarios y el rector saliente, entre los maestros y doctores del claustro⁵⁰.

En cuanto al canciller o cancelario era el representante de la autoridad pontificia y delegado de su jurisdicción. Era un cargo permanente desempeñado generalmente por el arzobispo u obispo de la diócesis de la sede universitaria, o persona por él delegada. Como representante de la autoridad papal, a él le correspondía conferir los grados académicos, así como admitir la incorporación a la propia universidad de grados procedentes de otros centros, y la jurisdicción sobre las personas que formaban la Universidad, teniendo conocimiento de sus causas y delitos. Le correspondía el primer lugar en los actos universitarios, naturalmente después del rector.

Entre rector y canciller se producían con frecuencia problemas de competencia y enfrentamientos de carácter jurisdiccional sobre todo. En general, el canciller era más bien una autoridad de naturaleza extra-académica, mientras que al rector correspondía velar por el gobierno interno y por la marcha de las enseñanzas de la Universidad.

Otros oficios unipersonales eran el secretario, llamado también notario o escribano, que ejercía funciones burocráticas y actuaba como fedatario de la universidad, daba fe pública de los actos universitarios y de los acuerdos de los claustros. Tenía obligación de llevar los libros de acuerdos, claustros, grados y demás escrituras. El vicerrector, cargo temporal para suplir al rector en sus ausencias, siempre menores de dos meses, pues en caso contrario se procedía a la elección de un nuevo rector, así como otro número indeterminado de cargos, variables según los centros: bibliotecario, archivero, administrador de rentas, mayordomo, maestro de ceremonias, etc. No hay que olvidar a los bedeles, generalmente dos (por ejemplo en Salamanca y Granada), aunque en las universidades menores solía haber uno solo, como en Baeza. Estos oficios, además de ocuparse del orden y limpieza de los edificios universitarios -especialmente en las universidades pequeñas, en las más importantes podía haber personal específico para esta función-, tenían a su cargo dar aviso de las citaciones de los diversos claustros y llevar el control de las obligaciones docentes de los catedráticos, anotando a los que faltaban, o llegaban tarde, y a los que eran sustituidos. A veces ejercían también funciones de bibliotecarios.

El rector estaba asesorado por los consiliarios, pertenecientes al cuerpo estudiantil, oficios de carácter también anual y electivo, que se renovaban al mismo tiempo que el rector, y cuyo número era variable, según las distintas universidades. Sus funciones primordiales eran las relativas a la elección de rector y provisión de cátedras. En la Universidad de Salamanca su número era de ocho, elegidos en representación de las diferentes diócesis de origen de los estudiantes, debían ser cléri-

⁵⁰ ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, "La Universidad de Baeza...", art. cit., pp. 29 y 30.

gos no casados y con 25 años cumplidos. En la de Granada, lógicamente, el número de consiliarios era menor, había solo seis, uno en representación de cada una de las facultades (Filosofía o Artes, Teología, Derecho y Medicina) y dos por el Colegio de teólogos de Santa Cruz de la Fe. Aunque los estatutos prohíben que haya más de dos consiliarios colegiales, con frecuencia el número era rebasado, con lo que estaba en sus manos la elección del rector. En la Universidad de Baeza, en cambio, sólo había dos consiliarios mayores, representantes respectivamente de las facultades de Teología y Filosofía, que eran elegidos por los patronos, el rector y el claustro.

Otro oficio de gobierno de las universidades eran los diputados, llamados también definidores. Su misión era resolver los asuntos ordinarios de la universidad reservando al claustro pleno los asuntos más graves. Esta corporación era elegida entre catedráticos y alumnos. Tenían especiales competencias en todo lo relativo a los asuntos económicos de la universidad. También en este caso su número era variable, según los centros. En la Universidad de Salamanca inicialmente eran 20, pero luego su número aumentó. Según las constituciones diez debían ser catedráticos y los otros diez licenciados, bachilleres y estudiantes de al menos 25 años. En la de Granada eran doce diputados, en representación de los catedráticos y del alumnado. En la práctica este oficio desapareció a finales del siglo XVI.

Como órganos colegiados de gobierno existían diversos tipos de claustros, reuniones periódicas o extraordinarias de las autoridades universitarias, presididos por el rector, que se ocupaban del gobierno y administración de la universidad. El claustro de consiliarios, como ya se ha señalado, tenía competencia en todo lo relativo a la elección de rector y consiliarios y tenía competencias sobre todo en asuntos relativos a la docencia, como la provisión de cátedras. El de diputados, en cambio, se ocupaba más de las cuestiones ordinarias de gobierno, especialmente de los asuntos de índole económica. Pero el más importante era el claustro pleno, formado por oficiales, doctores y maestros (del que formaban parte incluso los ya egresados de la universidad, pero también los catedráticos, que tenían en él un protagonismo especial), que constituía el máximo órgano de gobierno y decidían sobre los asuntos de más grave resolución. Las constituciones de la Universidad de Granada especifican las materias susceptibles de ser tratadas en sus reuniones: "Consultar, dar cuenta y tratar de las rentas, gastos, prácticas, reformas y de todos los demás asuntos que hubieren parecido necesarios y ventajosos según el tiempo"⁵¹.

5.4.2 Las Haciendas de las Universidades

No se puede entender la realidad de las universidades españolas del Antiguo Régimen sin hacer referencia a los medios económicos con los que contaban para sostener su funcionamiento. Lo primero que hay que señalar es que no existió a lo largo de toda

⁵¹ CALERO PALACIOS, M.^a del Carmen, ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada y VIÑES MILLET, Cristina, *Historia...*, *op. cit.*, p. 96.

la Edad Moderna una asunción por parte del estado del mantenimiento de las universidades que, como entidades autónomas, contaban con sus propios medios económicos para subsistir. A lo largo de todo el Antiguo Régimen las universidades se costearon a través de dos medios: con el producto de las matrículas de los alumnos y las tasas y derechos que generaban los actos académicos y, sobre todo, con el producto de la gestión de unos bienes raíces, asignaciones económicas o derechos de los que fueron dotados por las distintas autoridades -reales y eclesiásticas sobre todo- y por los propios fundadores en el momento de su creación, así como por las diferentes dotaciones que se fueron añadiendo a lo largo de su discurrir histórico. Por ello hablamos de haciendas universitarias, en plural. Cada centro contó con unos medios económicos diferentes que suponían un punto de partida muy desigual y que permitieron en algunos casos la existencia de universidades potentes, con medios económicos suficientes, frente a otras fundaciones con tan escasos medios económicos que nacieron condenadas al fracaso. De todos modos, hay que tener en cuenta también, que los recursos económicos con los que una universidad contaba no se distribuían de forma homogénea entre las distintas facultades, enseñanzas y cátedras. Por la forma, un poco anárquica y exenta de planificación, en que los diferentes centros y estudios se fueron constituyendo a lo largo del tiempo, era una realidad generalizada que en la misma universidad hubiera enseñanzas y cátedras muy bien dotadas, con medios económicos más que suficientes e incluso muy boyantes, frente a otras enseñanzas escasamente dotadas, que sufrían una situación económica tan precaria que con frecuencia no podían mantener en funcionamiento las enseñanzas.

Razones de extensión nos impiden ofrecer un panorama general de las haciendas universitarias, pero puede ser suficientemente clarificador centrarnos en algún ejemplo de universidades mayores, regionales o menores. Entre las primeras, cuyas haciendas están bastante bien estudiadas, nos centraremos en el caso de la Universidad de Salamanca⁵². La financiación fundamental de este centro procedía de la asignación por el papado y los reyes castellanos de una importante participación en los diezmos eclesiásticos de la diócesis salmantina, concretamente en las tercias de una serie de territorios (como la Armuña, Medina, Peña del Rey, Baños, Ledesma, señorío de Alba, Valdevilloria, etc., que comprendía un importante número de villas y lugares, y de los territorios de la abadía de Medina del Campo, que inicialmente eran del obispado de Salamanca y pasaron en 1592 a la jurisdicción del obispado de Valladolid). Las tercias se convirtieron en la fuente de financiación más importante, generalmente su gestión se arrendaba, encargándose un mayordomo de todo lo relativo a su administración. En la segunda mitad del XVI significaban más del 90 por ciento de sus ingresos, en los siglos siguientes descenderían algo, pero siempre se mantuvieron por encima del 80 por ciento. En los momentos de coyuntura económica favorable se invirtieron los excedentes de lo recaudado por este concepto en la compra de inmue-

⁵² RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique y POLO RODRÍGUEZ, Juan Luis, "La hacienda tradicional, siglos XV-XVIII", en RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis Enrique (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca...*, op. cit., pp. 287-330.

bles, censos, juros, etc., que se convirtieron en fuente de importantes ingresos complementarios, pero siempre representaron unos valores menores. De modo que la Universidad de Salamanca fue una entidad privilegiada y rentista. Durante más de trescientos años el destino fundamental de los ingresos procedentes de las rentas decimales fue el pago de las 25 cátedras en propiedad, es decir, de aquellas de ocupación vitalicia, establecidas en la primera mitad del siglo XV. Del monto común de esos ingresos, la mitad se destinaba al pago de estas cátedras y el resto a los gastos generales de la institución. En cambio, las cátedras de regencia, cursatorias y otras creadas con posterioridad, únicamente contabilizaban un porcentaje del gasto que no llegaba al 15 por ciento y a veces incluso menos. Además hay que tener en cuenta la creación de nuevas cátedras financiadas por la corona y por las órdenes religiosas, especialmente las teológicas. Otro rasgo a tener en cuenta es la enorme diferencia entre el pago y financiación de las cátedras de las distintas facultades. A fines del XVI, por ejemplo, la Facultad de Cánones absorbía el 27 % de la financiación de las cátedras de propiedad y cursatorias, seguida de la de Leyes (21%), Teología (14 %), Artes y Filosofía (12%), Humanidades (12 %) y valores mucho menores las cátedras de Música, Matemáticas, etc. (2%). Las materias jurídicas copaban más de la mitad de la financiación de las cátedras. Las reformas ilustradas no resolvieron esta enorme desigualdad, ni consiguieron una distribución más equitativa de los ingresos. Habrá que esperar al plan de 1807 para conseguir una distribución más equitativa, que no consiguió corregir los desequilibrios totalmente.

Bastante parecida era la hacienda de la Universidad de Valladolid⁵³. Estaba constituida básicamente por los derechos sobre las tercias de los lugares de los arciprestazgos de Portillo y de Cevico de la Torre, concedidos a la universidad en el siglo XIV y que esta disfrutaría durante más de cuatro siglos. Estos ingresos eran los más saneados de la universidad, en ocasiones podían suponer más de tres cuartas partes de los ingresos totales. Otros ingresos procedían de la explotación de su patrimonio inmobiliario (casas y huertas), bastante exiguos por cierto, de los intereses de los juros y censos, algo más sustanciosos, y de los derechos cobrados por la colación de grados, matrículas, exámenes, etc. Cuatro quintas partes de los ingresos de la universidad en concepto de diezmos se gastaban en los sueldos de los catedráticos en propiedad, donde no se distribuían de forma homogénea. Las cátedras de Cánones y Leyes absorbían la mayor parte del presupuesto. Las cátedras que no eran en propiedad debían de ser pagadas por el arca de la universidad, de donde se pagaban los sueldos de oficiales y personal subalterno.

De estas desigualdades que se aprecian al analizar los ingresos y gastos de las universidades mayores del reino no estuvieron exentos los centros menos importantes, la mayoría de los cuales se vieron acuciados por la falta de fondos. En Gra-

⁵³ MARCOS MARTÍN, Alberto, "La hacienda de la Universidad de Valladolid en la época moderna", en PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María, *Historia de la Universidad de Valladolid*, Valladolid, 1989, pp. 205-297.

nada la penuria económica amenazó a la universidad desde su nacimiento. En un primer momento, sólo se dotaron convenientemente seis cátedras, la de Gramática, por incorporación de la cátedra de Gramática del obispado, que contaba con una dotación de 30.000 maravedíes anuales, pagados por la mesa capitular; la de Lógica, con un presupuesto similar, subvencionada por orden del Emperador con cargo a los propios de la ciudad de Granada, que fue el único compromiso continuo que asumió la ciudad con la Universidad, y cinco cátedras de Teología y Cánones, cuyas dotaciones se realizaron con cargo a prebendas del obispado y Capilla Real. A estas cátedras anejas a prebendas, que eran las mejor dotadas de toda la universidad, se añadirían más tarde rentas en dinero y en especie de ciertos beneficios eclesiásticos, para remunerar la labor docente de los prebendados⁵⁴. El resto de cátedras creadas en el momento de la fundación quedaban a expensas de futuras dotaciones, especialmente de los arzobispos. El esfuerzo económico de los prelados granadinos fue grande. Por ejemplo, en los primeros diez años de vida de la Universidad Gaspar de Ávalos aportó cinco millones de maravedíes de los once millones gastados por la Universidad. Los arzobispos financiaron la enseñanza, unas veces a costa del presupuesto de la diócesis y otras de su propio patrimonio. Hubo intentos posteriores de implicar a otras instituciones en la financiación. Así el ayuntamiento sufragó varias cátedras de leyes durante el siglo XVI, aunque no lo hizo con continuidad y lo mismo ocurrió con algunas sufragadas por los arzobispos. La única dotación permanente que adquirió la institución granadina fue conseguida a principios del S. XVII y se trata de una dotación de carácter privado que dio nuevo impulso a las enseñanzas de Cánones y Medicina, gracias a la creación en 1626 de ocho nuevas cátedras por la aportación económica del doctor Juan Crespo Marmolejo⁵⁵. El resto de las cátedras de la universidad granadina subsistieron con los propios fondos de la Universidad, especialmente con los ingresos procedentes de matrículas, grados y otras tasas universitarias, por ello no es de extrañar que los problemas económicos en este centro sean endémicos.

La realidad de las universidades menores era también bastante similar. El convento universidad de Orihuela, por ejemplo, presentaba grandes diferencias en la financiación de las cátedras regentadas directamente por los dominicos, que siempre tuvieron una docencia efectiva, gracias a las ricas dotaciones con que lo había favorecido el obispo Loazes, que les permitió comprar tierras e invertir en el negocio de los censales, convirtiéndose en uno de los más poderosos de la zona, y las cátedras costeadas por el municipio oriolano, que en muchas ocasiones se ejercieron

⁵⁴ En 1622 a la Cátedra de Sagrada Escritura se anexionó el Pontifical de Íllora, con una renta anual de 22.800 maravedíes, 24 fanegas de trigo y 12 de cebada y a las de Prima de Teología y Prima de Cánones los beneficios de Motril y Salobrefía respectivamente, ambos con unos beneficios anuales de 35.000 maravedíes (LÓPEZ, Miguel Ángel, "Cátedras de Teología, Cánones ..." pp. 230 y ss.).

⁵⁵ ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, Inmaculada, "La Universidad de Granada en la época moderna. Estudio y estado de la cuestión", en *Universidades Hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna (II) ...*, op. cit., pp. 237-268.

sin sueldo a expensas de las propinas de los estudiantes al graduarse, o estuvieron vacantes y sin enseñanza efectiva⁵⁶.

5.5 A MODO DE EPÍLOGO

Esta realidad universitaria, que de forma somera he intentado esbozar en las páginas anteriores, se corresponde con un periodo muy amplio de tiempo, que abarca todo el Antiguo Régimen. Durante este largo espacio temporal de más de tres siglos, las estructuras universitarias, aunque experimentaron la natural evolución, permanecieron bastante estables, sobre todo en lo que se refiere a la organización administrativa. El contenido de las enseñanzas varió algo más, especialmente durante la etapa ilustrada en que los planes de estudios fueron objeto de un movimiento general de reforma, pero incluso esta no fue tan profunda como a veces se puede pensar y, además, muchos de los aspectos más innovadores solo se implantaron sobre el papel, sin que se pusieran realmente en práctica. De modo que, a finales del Antiguo Régimen, la realidad universitaria española constituía un auténtico marasmo, con la existencia de una amplia red de universidades entre las que sólo unas pocas impartían enseñanzas aceptables y que sufrían todas ellas serios problemas estructurales. Se hacía necesaria una fuerte intervención del estado para depurar el sistema general, eliminando los centros con mayores insuficiencias, y transformando el resto, hasta dotarlos de unos medios suficientes para afrontar las enseñanzas con unos mínimos de solvencia y eficiencia exigibles.

El primer paso lo daría en 1807 el ministro Caballero, al suprimir todas las universidades menores y dejando en funcionamiento sólo las tres universidades mayores y las de carácter regional e imponiendo por vez primera en la historia de las universidades de nuestro país un plan de estudios unitario para todas las que pervivieron⁵⁷. La invasión napoleónica y los acontecimientos que le sucedieron impidieron poner a prueba la virtualidad de este importante cambio. Tras la guerra, una nueva etapa se abría en la que la sociedad española cambiaría sustancialmente sus presupuestos. La reforma liberal llevada a cabo en el mundo universitario cambiaría sustancialmente el panorama de la educación superior en nuestro país, pero este es un tema que ya no corresponde abordar en este trabajo.

⁵⁶ MARTÍNEZ GOMIS, Mario, *La Universidad de Orihuela, 1610-1807. Un centro de estudios superiores entre el Barroco y la Ilustración*, Alicante, 1987, 2 vols.

⁵⁷ *Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la qual se reduce el número de Universidades literarias del Reyno, se agregan las suprimidas a las que quedan, según su localidad, y se manda observar en ellas el plan de estudios aprobado para la de Salamanca, en la forma en que se expresa*, Madrid, 1807.